

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002 - 2020/MDSJM.

San Juan de Miraflores, 27 de febrero de 2020.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.**

**VISTOS:**

El Informe N° 030-2020-SGPV/GMDS/MDSJM de la Subgerencia de Participación Vecinal, por el cual solicita corregir el error incurrido en el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 001-2020/MDSJM en lo que respecta al horario de la jornada electoral a desarrollarse el sábado 07 de marzo del año en curso y el Informe N° 125-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2020/MDSJM se convocó a los representantes de las organizaciones sociales del ámbito distrital de San Juan de Miraflores, para participar en las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, las mismas que se desarrollarán según el cronograma que se señaló en el siguiente artículo.

Que, en el Artículo Segundo del Decreto antes glosado se aprobó el Cronograma Electoral para el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores. En dicho cronograma se indicó que el acto electoral se efectuaría el día 07 de marzo de 2020, desde las 08.00 a.m. hasta las 12.00 p.m.

Que, a través del Informe N° 030-2020-SGPV/GMDS/MDSJM el Subgerente de Participación Vecinal señala que se ha producido un error material involuntario en el Informe N° 007-2020-SGPV/GMDS/MDSJM de dicha Subgerencia, toda vez que en realidad debió anotarse que el acto electoral se debe realizar el día 07 de marzo de 2020 pero, en el horario de 09.00 a.m. a 4.00 p.m.

Que, mediante el Informe N° 125-2020-GAJ/MDSJM el Gerente de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la emisión del presente Decreto.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 001-2020/MDSJM en lo que respecta al horario de la jornada electoral a desarrollarse el sábado 07 de marzo del año en curso como a continuación se detalla:

**DICE:**

(...)




ETAPAS	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR	HORARIO
Jornada Electoral 07 al 09 de Marzo de 2020	Acto Electoral	07 de marzo de 2020	Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (Av. Belisario Suarez N° 1075)	Sábado 08:00 am – 12:00 pm
	Publicación de Resultados	07 de marzo de 2020	Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (Av. Belisario Suarez N° 1075)	Sábado 02:00 pm
	Proclamación y Juramentación	09 de marzo de 2020	Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (Av. Belisario Suarez N° 1075)	Lunes 06:00 pm – 08:00 pm

**DEBE DECIR:**


(...)



ETAPAS	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR	HORARIO
Jornada Electoral 07 al 09 de Marzo de 2020	Acto Electoral	07 de marzo de 2020	Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (Av. Belisario Suarez N° 1075)	Sábado 08:00 a.m. - 04:00 p.m.
	Publicación de Resultados	07 de marzo de 2020	Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (Av. Belisario Suarez N° 1075)	Sábado 02:00 pm
	Proclamación y Juramentación	09 de marzo de 2020	Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (Av. Belisario Suarez N° 1075)	Lunes 06:00 pm – 08:00 pm

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General efectuar la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático, efectuar la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA